



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA 5 PISO - CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ESAU ARENAS RODRIGUEZ.
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
RADICADO: 20001-31-03-003-2022-00185-00.
FECHA: 26 DE ENERO DE 2023

Por haber sido subsanada correcta y oportunamente la presente demanda, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: admítase y désele el curso a la demanda VERBAL presentada por ESAU ARENAS RODRIGUEZ a través de apoderado judicial, contra la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

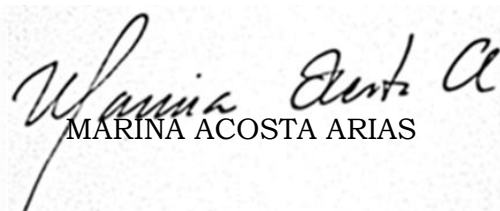
SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 a 293 del C. G. del P. y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, haciendo entrega de la copia de la demanda y sus anexos para que conteste. De igual manera, si la notificación de la demanda se hace bajo el mandato del artículo 8° del D.L. 2213 de 2022, ADVIÉRTASELE a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje al correo electrónico del demandado, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, término que empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al abogado Fabian Enrique Pérez Ramírez como apoderado de la parte demandante con las facultades y términos conferidos en el poder arrimado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

M.F.H.G


MARINA ACOSTA ARIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En estado No.001 Hoy 27 DE ENERO DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria